

00088820

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf. 053 702602

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: ADJUDICACION

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3105

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 6617

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: viernes, 08 de noviembre de 2019

1.- Fecha de Inscripción: viernes, 08 de noviembre de 2019 15:53

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
ADJUDICADOR					
Jurídica	1360000980001	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA		MANABI	MANTA
ADJUDICATARIO					
Natural	1312913690	MACIAS CEDEÑO ANA JULIA	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
 Nombre del Cantón: PUERTO LÓPEZ
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 29 de octubre de 2019
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:
 Afiliado a la Cámara ☐ Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3235019000	19/06/2017 14:58:37	62616	144,00 m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

El lote de terreno ubicado en el Barrio Urbirrios II, de la parroquia Tarqui del cantón Manta, signado en la Mz. 21C, lote 19 con las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 8,00m - lindera con calle 04, ATRAS: 8,00m - lindera con lote 14, COSTADO DERECHO: 18,00m - lindera con lote 20, COSTADO IZQUIERDO: 18,00m - lindera con lote No 18. AREA TOTAL: 144,00m2.
 Dirección del Bien: BARRIO URBIRRIOS II
 Superficie del Bien: 144,00 m2.
 Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones:**ADJUDICACION**

El lote de terreno ubicado en el Barrio Urbirrios II, de la parroquia Tarqui del cantón Manta, signado en la Mz. 21C, lote 19.
 El bien inmueble antes descrito que con prohibición de enajenar por el lapso de TRES AÑOS contados a partir de la inscripción en el registro de la propiedad

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
 Registrador de la Propiedad

Impreso por: marcelo_zamora1

Administrador

Revisión jurídica por:

GINA MONICA MACIAS SALTOS

Inscripción por:

MARCELO F. ZAMORA E

viernes, 08 de noviembre de 2019

Pag 1 de 1



Factura: 004-004-000000575

00088821



20191319000P00610

PROTOCOLIZACIÓN 20191319000P00610

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 28 DE OCTUBRE DEL 2019, (11:44)

OTORGA: NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN PUERTO LOPEZ

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO 7

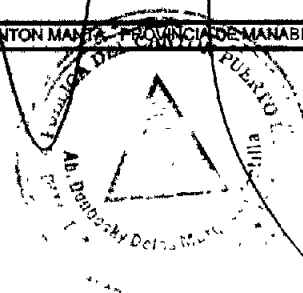
CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
MACIAS CEDENO ANA JULIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312913690

OBSERVACIONES:	ADJUDICACION DEL LOTE 18 DE LA MANZANA 21-G DEL BARRIO URBIRIOS II - CANTON MANTA - PROVINCIA DE MANABI
----------------	---

NOTARIO(A) DOUBOSKY DELOS MARQUEZ MANTILLA

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN PUERTO LOPEZ



2

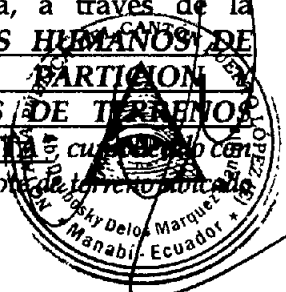
20.000

20.000

20.000

Señor Notario:

ANTECEDENTES:

Mediante comunicación dirigida al señor Alcalde, la señora **ANA JULIA MACIAS CEDEÑO**, solicita la legalización del terreno que se encuentra ubicado en el Barrio "URBIRRIOS II" de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, a través de la **"ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO, Y SU REGULARIZACION A TRAVES DE LA PARTICION, ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOTES DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS DENTRO DE LA JURISDICCION DEL CANTON MANTA"**  todo los parámetros establecidos en la referida ordenanza, se le adjudico el lote de terreno ubicado en el Barrio "Urbirrios II" de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

PETICION CONCRETA:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente a la señora **ANA JULIA MACIAS CEDEÑO**, portadora de la cedula de ciudadanía 131291369-0, ecuatoriana, de estado civil casada, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio "Urbirrios II", de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos son: frente, 8,00m.-lindera con calle 04; atrás, 8,00m.- lindera con lote No. 14; costado derecho, 18,00m.-Lindera con lote No. 20; costado izquierdo, 18,00m.- Lindera con lote # 18.-área total: 144,00m2, de conformidad a la Resolución Administrativa No. 051-ALC-M-JOZC-2019 que reforma a la Resolución de Partición y Adjudicación No. 006-ALC-M-JEB-2013 del Barrio Urbirrios II de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, de fecha 26 de diciembre del 2013, la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, con fecha 15 de enero del 2014 bajo el número de inscripción 2 del Registro de Planos del barrio denominado Urbirrios II, autorizada en la Notaria Primera del cantón Manta el 9 de enero del 2014.-**PROHIBICION DE ENAJENAR:** el bien inmueble antes descrito queda con prohibición de enajenar por el lapso de **TRES AÑOS** contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad, tal como lo establece la Ordenanza Para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a Través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de terrenos ubicados dentro de la jurisdicción del Cantón Manta en el artículo 19.

Atentamente,,


AL JOHANNA SANTA BRAVO
MATRÍCULA No. 13-2010-209
SUB PROCURADORA.

10

11

12

2019

13

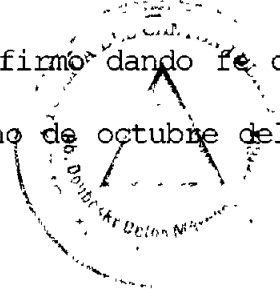
19

000

P00610

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION

Abogado, DOUBOSKY DELOS MARQUEZ MANTILLA, Notario Encargado de la Notaria Unica del Cantón Puerto López, República del Ecuador, en el cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo dieciocho, numeral segundo de la Ley Notarial en actual vigencia, **PROTOCOLIZO** en **SIETE (7)** fojas útiles, los siguientes documentos **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°051-ALC-M-JOZC-2019 QUE RECTIFICA A LA RESOLUCION N°06-ALC-M-JEB-2013 DE ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN URBIRRIOS II DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA;** en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Pública, actualmente a mi cargo, Cuantía Indeterminada. Para constancia y legalidad de esta diligencia, firmo dando fe de lo actuado en Puerto López, hoy lunes veintiocho de octubre del dos mil diecinueve.-



1. 1. 1. 1. 1.

1. 1. 1. 1. 1.





Manta

00088824



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 051-ALC-M-JOZC-2019
QUE RECTIFICA A LA RESOLUCION No. 06-ALC-M-JEB-2013
DE AJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN URBIRRIOS II
DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA**

**ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República señala, entre los principios generales, que "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"...

Que, el artículo 264, número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales la de "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 51-ALC-M-JOZC-BARRIO URBIRRIOS II-PARROQUIA TARQUI.-ELABORADO:
MAIDA SANTANA.-REVISADO: ABG. OLIVER FIENCO PROCURADOR SINDICO (e).**

1
[Firma]

100

100

100



Manta

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

00088825

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados la "...obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias...";

Que, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal; e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 51-ALC-M-JOZC-BARRIO URBIRRIOS II-PARROQUIA TARQUI.-ELABORADO: MAIDA SANTANA.-REVISADO: ABG. OLIVER FIENCO PROCURADOR SINDICO (e).

100

100



Manta

00088826



de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

Que, de conformidad al artículo 55, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de las atribuciones del alcalde o alcaldesa, contempla: "b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...";

Que, el artículo 486 del COOTAD establece que, cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa, siguiendo el procedimiento.

Si en el plazo de cinco años, contados desde la inscripción en el Registro de la Propiedad de la correspondiente resolución administrativa de partición y adjudicación, los beneficiarios no identificados no acreditan su condición de titulares del derecho de dominio de los bienes en que la Municipalidad aparezca como propietario fiduciario, los bienes de que se traten pasarán al dominio del Gobierno Municipal.

Que, el artículo 596 del COOTAD, dispone que, con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos municipales, mediante resolución del órgano legislativo, podrán declarar esos predios de utilidad pública, con el propósito de dotar de los servicios básicos a los predios ocupados por los asentamientos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándoles los lotes correspondientes; siendo competencia de cada gobierno autónomos metropolitano o municipal, establecer mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidados;

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 51-ALC-M-JOZC-BARRIO URBIRRIOS II-PARROQUIA TARQUI.-ELABORADO: MAIDA SANTANA.-REVISADO: ABG. OLIVER FIENCO PROCURADOR SINDICO (e).

3
[Firma]

100

100



Manta

00088827

Que, artículo 133 del Código Orgánico Administrativo.- Aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones. Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo. Dentro de los tres días siguientes al de la notificación del acto administrativo, la persona interesada puede solicitar, al órgano competente, las aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones. El órgano competente debe decidir lo que corresponde, en un término de tres días. Asimismo, el órgano competente puede, de oficio, realizar las aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones en el plazo de tres días subsiguientes a la expedición de cualquier acto administrativo. La solicitud de aclaración, rectificación o subsanación del acto administrativo, no interrumpe la tramitación del procedimiento, ni los plazos para la interposición de los recursos que procedan contra la resolución de que se trate.

Que, con fecha 20 de enero del 2012, el Concejo Municipal del Cantón Manta, aprobó en segundo debate la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta; habiéndose aprobado el 25 de abril de 2013 en segundo debate, reformas a la referida ordenanza;

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012, resolvió: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza la potestad de partición administrativa y proceda a regularizar los barrios que a continuación se detallan, observando por el efecto lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD; y, lo dispuesto en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta. Parroquia Manta- Barrios: Los Jardines; 7 de septiembre. Parroquia Tarqui -Barrios: Las Colinas del Jocay; Urbirrios II; Nueva Comunidad Río Manta; San Valentín, San Antonio; San Francisco de Tarqui; 24 de Mayo del Jocay; San Juan; Carmelita 2; Nuevo Manta. Parroquia Los Esteros-Barrios: Florita; Miramar; Marbella; El Pacífico; Nuevo Horizonte; San Gabriel; La Sirena; Villamarina. Parroquia Eloy Alfaro- Barrios: Las Vegas; Santa Clara N°. 1 y 2; Santa Lucía; Nueva Esperanza; El Progreso; La Floreana; 2 de agosto; La Floresta. Parroquia San Mateo - Barrios: Cristo Rey; Los Laureles; La Paz; Virgen al Mar; Vista al Mar; Las Flores;

Que, Con fecha 27 de abril del 2018, ante el Doctor Edward Aníbal Franco Castañeda Notario Quincuagésimo Sexto del Cantón Quito, comparece el señor Cristhian Oswaldo Vallejo Osorio, por sus propios y personales derechos quien da conocer y da fe, que comparece el señor CRISTHIAN OSWALDO VALLEJO OSORIO, sin coacción, amenazas,

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 51-ALC-M-JOZC-BARRIO URBIRRIOS II-PARROQUIA TARQUI.-ELABORADO: MAIDA SANTANA.-REVISADO: ABG. OLIVER FIENCO PROCURADOR SINDICO (e).





Manta

00088828



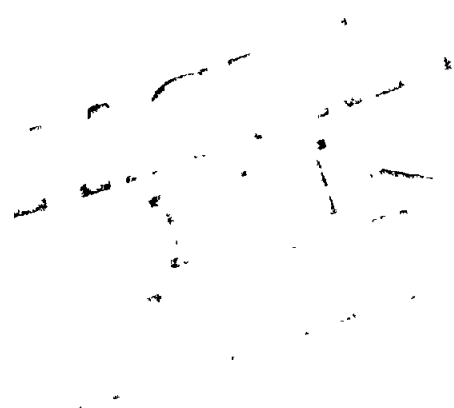
temor reverencial, ni promesa o seducción, en donde declara bajo la gravedad del juramento y bajo las penas del perjurio. **"LOS HABILITANTES PARA LA ESCRITURA DE ADJUDICACIÓN SEAN OTORGADOS A FAVOR Y A NOMBRE DE LA CESIONARIA MI SOBRINA MACIAS CEDEÑO ANA JULIA PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA No. ". ES TODO CUANTO PUEDE DECLARAR EN HONOR A LA VERDAD".**

Declaración Juramentada de Cesión de Derechos; Yo, VALLEJO OSORIO CRISTIAN OSWALDO, en mi calidad de adjudicatario del lote de terreno de la Urbanización Urbirrios II, manzana 21-C, lote 19 de 144,00m2 con clave catastral No. 3-23-50-19-000, según Resolución de Partición y adjudicación No. 066-ALC-M-JEB-2013, Administración del Ing. Jaime Estrada Bonilla Alcalde del GAD Municipal del cantón Manta, de fecha 26 de diciembre del 2013, tengo a bien realizar la presente declaración Juramentada de Cesión de derechos sobre el bien inmueble en referencia del cual soy legítimo adjudicatario por lo que en calidad de cedente AUTORIZO EXPRESAMENTE, para que los tramites conducentes a obtener todos los documentos habilitantes para la escritura de adjudicación sean otorgados a favor y a nombre de la cesionaria, mi sobrina MACIAS CEDEÑO ANA JULIA con cedula de ciudadanía No. 1312913690.

Que, mediante Informe Social No. I-GTH-ENIC-2018-311, emitido por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos de la Dirección de Gestión de Talento Humano, en atención al memorando No. M-DGJ-AAV-2018-1171, en el cual solicita realizar el trámite referente al proceso de titularización de bienes inmuebles, el jueves 05 de septiembre del 2018 me traslade al sitio Urbirrios II, manzana 21-C, lote No. 19 de la Parroquia Tarqui, para realizar la visita social y emitir informe socio económico del solicitante.-**ANALISIS TECNICO:** Habiendo realizado la visita a la señora Ana Julia Macias Cedeño, que tiene su terreno en Urbirrios II, manzana 21-C, lote No. 19 de la Parroquia Tarqui, se constató que la señora habita en casa de un familiar hasta que pueda construir su vivienda, ya que por motivos económicos no ha podido realizarlo, y confiando poder legalizarlo lo antes posible para poder estar en su propiedad, ya que es muy incómodo convivir con familiares, su núcleo familiar está conformado por dos miembros; (esposo e hija), se desempeña como ejecutiva del hogar y no presentan problemas de salud.-**LAS CONDICIONES DE VIVIENDA SON:** La beneficiaria manifestó que no cuenta aún con la construcción de su casa debido a que desea hacerla con materiales nuevos, se evidencia un estrato económico bajo. Según la información que nos proporcionó la entrevistada, no cuenta con un ingreso, y es su esposo quien solventa los gastos de la familia, así mismo tiene planificado comprar los materiales de construcción y poder establecerse en su predio.-**VALORACION PROFESIONAL**-realizando el análisis legal y técnico con respecto al estado socio económico de la señora Ana Julia Macias Cedeño, se evidencia escases de recursos económicos y un nivel de vida con necesidades de ser atendido de manera inmediata.-**CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN:** se concluye que la señora Ana Julia Macias Cedeño, habita en su bien desde hace unos ocho años esperando poder legalizar; y, corresponde al GAD Manta atender la solicitud de legalización del bien inmueble. Se recomienda que para realizar el cobro se aplique lo que establece la

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 51-ALC-M-JOZC-BARRIO URBIRRIOS II-PARROQUIA TARQUI.-ELABORADO: MAIDA SANTANA.-REVISADO: ABG. OLIVER FIENCO PROCURADOR SINDICO (e).

5
[Firma]





Manta

00088829



ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO, CON FECHA 20 DE ENERO DEL 2011, en su literal c) del art. 8 que señala: literal c) si previo informe respectivo, se determina que el poseedor es de escasos recursos económicos, deberá pagar por el derecho de tierra el 10% del valor establecido por la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros. En este sentido le corresponde cancelar el 10% del bien.

En virtud a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Reformar la Resolución Administrativa No. 006-ALC-JEB-2013, de fecha 2 de Diciembre del 2013, adjudicándole el lote de terreno ubicado en Urbirrios II, manzana 21-C, lote 19 a favor de la señora **ANA JULIA MACIAS CEDEÑO**, signado con las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** 8,00m.- lindera con calle # 4, **ATRÁS:** 8,00m.-lindera con Lote # 14, **COSTADO DERECHO:** 18,00m.- lindera con Lote # 20, **COSTADO IZQUIERDO:** 18,00m.- lindera con Lote # 18.- **ÁREA TOTAL:** 144,00m2. **CLAVE CATASTRAL:** 3-23-50-19-000, de conformidad al informe de la Dirección de Gestión Jurídica No. I-DGJ-OFP-2019-142, de fecha 27 de febrero del 2019, por cuanto la señora Ana Julia Macias Cedeño ha justificado mediante declaración Juramentada, con fecha 27 de abril del 2018, ante el Doctor Edward Aníbal Franco Castañeda Notario Quincuagésimo Sexto del Cantón Quito, comparece el señor Cristhian Oswaldo Vallejo Osorio, por sus propios y personales derechos quien da conocer y da fe, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, en donde declara bajo la gravedad del juramento y bajo las penas del perjurio. **"LOS HABILITANTES PARA LA ESCRITURA DE ADJUDICACIÓN SEAN OTORGADOS A FAVOR Y A NOMBRE DE LA CESIONARIA MI SOBRINA MACIAS CEDEÑO ANA JULIA PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA No. ". ES TODO CUANTO PUEDE DECLARAR EN HONOR A LA VERDAD"**, y de conformidad al informe socio económico No. I-GTH-ENIC-2018-311 de fecha 05 de septiembre del 2018 suscrito por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos - Analista I en Asistencia Social Talento Humano GADM Manta, en donde ha determinado la situación socio económica de la actual posecionaria, para lo cual la Resolución deberá ser protocolizada y debidamente inscrita en la Registraduría de la Propiedad del Cantón Manta, quedando las demás características del lote de terreno sin modificación alguna.

SEGUNDO: Disponer a la Dirección de Gestión Jurídica del GADM-Manta, realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público e inscribir en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, la presente Resolución de Partición y Adjudicación, constituyéndose la misma en el título de dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 51-ALC-M-JOZC-BARRIO URBIRRIOS II-PARROQUIA TARQUI.-ELABORADO: MAIDA SANTANA.-REVISADO: ABG. OLIVER FIENCO PROCURADOR SINDICO (e).





Manta

00088830

TERCERO: Disponer al adjudicatario del bien inmerso en la presente resolución la prohibición de enajenar del predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del título de dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el Señor Registrador de la Propiedad marginar la prohibición de Enajenar en los libros o el repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de Secretaría General del GAD MANTA, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al adjudicatario del lote de terreno ubicado en el Barrio Urbirrios II de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Obras Públicas; Avalúos y Catastro; y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta a los doce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

ING. JORGE O. ZAMBRANO CEBENO

ALCALDE DEL CANTON MANTA.



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 51-ALC-M-JOZC-BARRIO URBIRRIOS II-PARROQUIA TARQUI.-ELABORADO: MAIDA SANTANA.-REVISADO: ABG. OLIVER FIENCO PROCURADOR SINDICO (e).

2000

2000

2000

COMPROBANTE DE PAGO
00088831

23/09/2019 11:46:10

NOMBRE O RAZON SOCIAL	C.C./R.U.C.	DIRECCION	CONTROL	TITULO N°
MACIAS CEDENO ANA JULIA	1312613692	S/N	88085	4425153
OBSERVACIÓN		TITULOS VARIOS		
PAGO POR CONCEPTO DE DERECHO DE TERRA MEDIANTE RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°051 ALC-MUJOZO 2019 QUE REFORMA A LA PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION DE PARTICION Y ADJUDICACION N°008 ALC-MUEB-BARRIO URBIRRIOS # DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR URBIRRIOS "SIGNADO CON EL LOTE #19 DE LA MANZANA 210 CLAVE 3-23-56-19-000		CONCEPTO VALOR		
		VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE REGULARIZACION DE BIENES DE "VARIABLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO Y LA LEGALIZACION DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES)		
23/09/2019 11:46:08 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS		TOTAL A PAGAR		
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY		VALOR PAGADO		
		SALDO		



Este documento está firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)
1789106060
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec/opcionMunicipal , en la opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

**CANCELADO**

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

**ESPACIO
EN
BLANCO**

10



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000037283

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

00088832

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN: URBIRRIOS II MZ.21 C LOTE 19

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVLNO PROPIEDAD: MANTA

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO:

648082

CAJA:

VERONICA CUENCA VINCES

FECHA DE PAGO:

29/07/2019 09:51:47

AREA DE SELLO

DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: domingo, 27 de octubre de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

ESPACIO
EN
BLANCO

100



COMPROBANTE DE PAGO**00088833**

29/07/2019 09:18:58

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de TRAMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR CON EL DESCUENTO DEL 50% POR SER BIEN MUNICIPAL ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-23-50-19-000	144.00	3127,87	488405	4421814

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA	BARRIO URBIRIOS II MZ 31-C LOTE 19	Impuesto principal	15.84
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	9.38
			TOTAL A PAGAR	25.02
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		
1312913890	MACIAS CEDEÑO ANA JULIA	S/N	SALDO	0.00

EMISION: 29/07/2019 09:18:58 CRISTHIAN LEONARDO LÓPEZ MOREIRA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento está firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

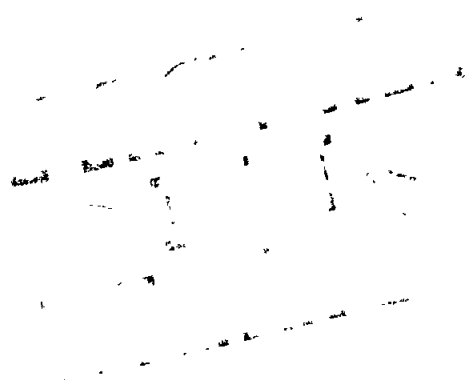
T184983174
Para verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Verificar en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

**CANCELADO**

FECHA: _____ HORA: _____

RECAUDACIÓN

ESTAMPADO
EN
BLANCO





CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00162806

N° ELECTRÓNICO : 68746

Fecha: Lunes, 29 de Julio de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-23-50-19-000

Ubicado en: BARRIO URBIRIOS II MZ. 21-C LOTE 19

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 144.00 m²

PROPIETARIOS

Cemento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 3,127.87

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 3,127.87

SON: TRES MIL CIENTO VENTISIETE DÓLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO. DISPOSICIÓN DEL DIRECTOR.____NOTA: SE EMITE CERTIFICADO DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN NO. NO. 097-0 17442 OTORGADO POR LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE FECHA ABRIL 22-2019, PARA QUE CELEBRE ESCRITURA DE ACUERDO A RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 0051-ALC-M-JOZC-2019.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

Arq. José Maldonado Cevallos
Director de Avalúos, Catastro y Registros

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V149979Y8TW3

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



1. *Chlorophyll a* and *Chlorophyll b* contents were determined by the method of Arar and Johnson (1999). The absorbance of the chlorophyll extract was measured at 663 nm and 646 nm using a Shimadzu UV-1601 spectrophotometer. The concentrations of chlorophyll *a* and chlorophyll *b* were calculated using the following equations:

Trial	Control	MCI	AD
1	85	75	65
2	88	78	68
3	90	80	70
4	92	82	72
5	95	85	75

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 0130044



ESPECIE VALORADA
USD 1,25

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 29 de JULIO de 2019

VALIDO PARA LA CLAVE:

3235019000: BARRIO URBIRIOS II MZ. 21-C LOTE 19

Manta, VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



1. 1. 1.

1. 1. 1.

1. 1. 1.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA****DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL****N° 00000812****Fecha:** Lunes, 29 de Julio de 2019**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

! petición verbal de parte interesada, **CERTIFICA:** Que revisado el catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA- CC. 1360000980001 ubicada en BARRIO URBIRIOS II MZ. 21-C LOPE 19 OTRAS AREAS PARROQUIA SIN ESPECIFICAR** cuyo **AVALÚO COMERCIAL PRESENTE** asciende a la cantidad de \$ 3,127.87 **TRES MIL CIENTO VEINTISIETE DOLARES 87/100.**

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACION
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL*Elaborado por Jose Ronald*

Este documento está firmado electrónicamente

Codigo Seguro de Verificación (CSV)



V16067UAKV12

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR

1. 1. 1. 1. 1.

1. 1. 1. 1. 1.

1. 1. 1. 1. 1.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-E.P.

00088837



19007012

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-E.P.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la
propiedad del cantón Manta, a solicitud de, **MACIAS CEDENO ANA
JULIA**.

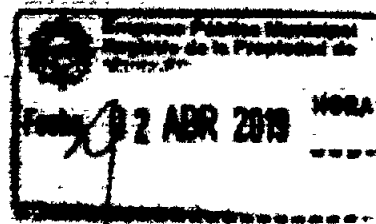
CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA**
que a nombre de los Señores: **MACIAS CEDENO ANA JULIA** portadora de
cedula de ciudadanía No.131291369-8, **ESPINOSA NARANJO
ALEXANDER VICENTE** portador de cedula de ciudadanía
No.040160512-8 estado civil **CASADO**, sean dueño de un bien
inmueble inscrito dentro de esta jurisdicción cantonal,
Existiendo si una Resolución Administrativa *No. 051-ALC-M-JOZC-2019
que rectifica a la Resolución No. 06-ALC-M-FEB-2013
*Lote de terreno en urbanizaciones II.
Prevía revisión del año 1971 hasta la presente fecha.

Manta, 02 de Abril del 2019.



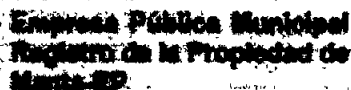
Dr. George Moreira Mendoza.
Firma del Registrador de la Propiedad



1. 1. 1.

1. 1. 1.

1. 1. 1.



00088838



Calle 24 y Avenida Florida, Bogotá, D.C.
Tel: 52624151
www.ingenieria.com.co

62616

[illegible]

Código Catastral Electrónico: 3235023
Fecha de Apertura: Jueves, 19 de junio de 2017
Superficie del Bien: 144.00 m²

Tipologia Predio: LOTE DE TERRENO
PIDUA: TAREU

Información Municipal:
Dirección del Dpto. BARRIO URBANOS II

INTERESTED PARTIES:

El lote de terreno ubicado en el Barrio Urbirrios II, de la parroquia Tarqui del cantón Manta, situado en la Mz. 21C, lote 19 con las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 8,00m - lindero con calle 04, ATRAS: 8,00m - lindero con lote 14, COSTADO DERECHO: 18,00m - lindero con lote 20, COSTADO IZQUIERDO: 18,00m - lindero con lote No. 18. AREA TOTAL: 144,00m².
-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

DETALLES DE MOVIMIENTOS REGISTRADOS:

Libro	Auto	Materia y fecha de inscripción	Pago Anticipo	Pago Final
PLANOS	PLANOS	15/ene/2014	52	110

DISSEMINATION OF INFORMATION:

REUNION DE FLAVIOS

SECRET

Inscrito el : miércoles, 15 de mayo de 2014

Número de Inscripción: 2

Temo:1

Nombre del Centro: MANTA

Números de Importación 372

Folio Number: 52

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PUBLICA

Folio Fink:10

Castle Historic **MANTA**

Executive Director: Robert J. Gagliardi

Fecha de Observación/Entrevista: jueves, 09 de enero de 2008

Index

2. Henry's Law:

PROTOCOLIZACION DE PLANOS DEL BARRIO URBENOS II DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA

Dr. Agostino, Francisco y Domingo de la Parra

Cajal	Cajal	Estado Civil	Cajal	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

TOTAL REVENUE: \$1,000,000

Index

Financiamiento de las operaciones

PLATE

<<Total Inscriptiões>>

Las modificaciones legislativas que constan en esta Ficha son las únicas que se refieren al período que se cubre

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Overcoming the Barriers to Change

W

Public Notice: 10-01-2019 13:16

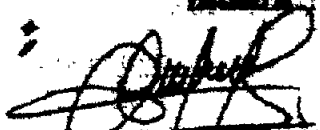
10-APR 2019

4024

Emitted at 13:15:29 - Wednesday, 10 de abril de 2019

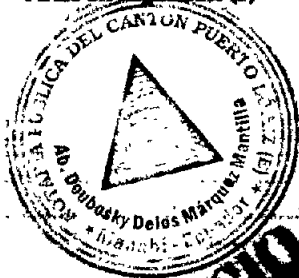
A petición de: GARCIA CEVALLOS CARLOS EDUARDO

Elaborado por: LAURA CARMEN VEGA PEREZ



AB. JESSICA ALEXANDRA BOCA MORA

Firma del Registrador (a)



ESPACIO EN BLANCO



Este Certificado 30 días, Excepto en caso de que se inscriba un gravamen.

El Registrador de la Propiedad de Manabí - Ecuador, garantiza cualquier error en este documento.

ESPACIO EN BLANCO

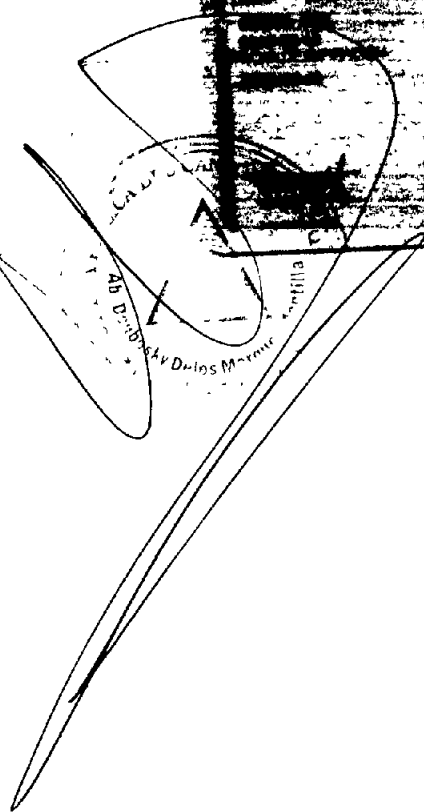
ESPACIO EN BLANCO

Empresa Pámpara Municipal
Registro de la Propiedad de Manabí - Ecuador

Fecha 10 ABR 2019 HORA 13:15



00088839



ISPAIC
EN
SLAIOC

10

11

12

13



00088840

AUTORIZACIÓN

No.097-017442

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la SRA. ANA JULIA MACIAS CEDEÑO, cédula de ciudadanía N°. 131291369-0, para que celebren Escritura de Resolución Administrativa N°051-ALC-M-JOZC-2019, que reforma a la Protocolización de la resolución de partición y adjudicación N°006-ALC-M-JEB-Barrio "Urbirrios II" de fecha 27/12/2013, de un lote de terreno ubicado en el Sector "URBIRRIOS II", signado con el Lote # 19 de la Manzana "21C" y con Clave Catastral 3-23-50-19-000, de la Parroquia TARQUI, con las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: 8.00 M. – Lindera con Calle 04.
ATRÁS: 8.00 M.- lindera con Lote # 14.
COSTADO DERECHO: 18.00 M.- Lindera con Lote # 20.
COSTADO IZQUIERDO: 18.00 M.- Lindera con Lote # 18.
AREA TOTAL: 144.00 M²

Manta, 22 de Abril del 2019.



Arg. Juvenal Zambrano Gréjuela.

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y la inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificarme. si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes.

Arg. Leonardo Pachay

100

100

100

100

100

100



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

00088841

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

AGUSTÍN ANÍBAL INTRIAGO QUIJANO

la credencial de

ALCALDE

del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón

Manta

para cumplir sus funciones a partir del 15 de mayo de 2019
hasta el 14 de mayo de 2023

PORTOVIEJO, 13 DE MAYO DE 2019

Darwin Nazaél Solorzano Pinoargote
VICEPRESIDENTE

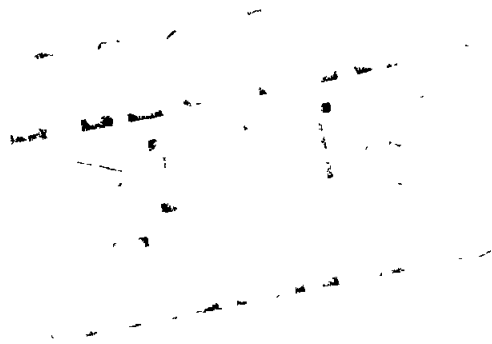
María Adriana Cañizares
PRESIDENTA

Karla Eliana Loor Zambrano
VOCAL

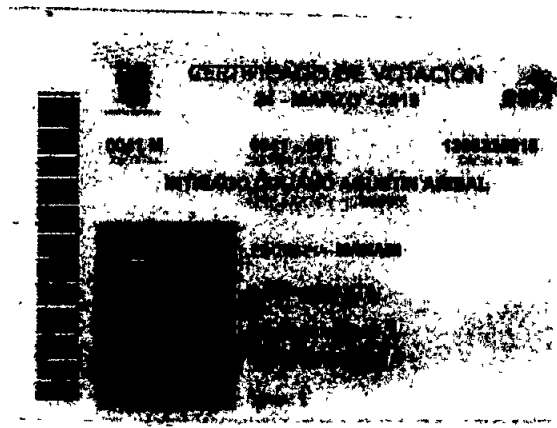
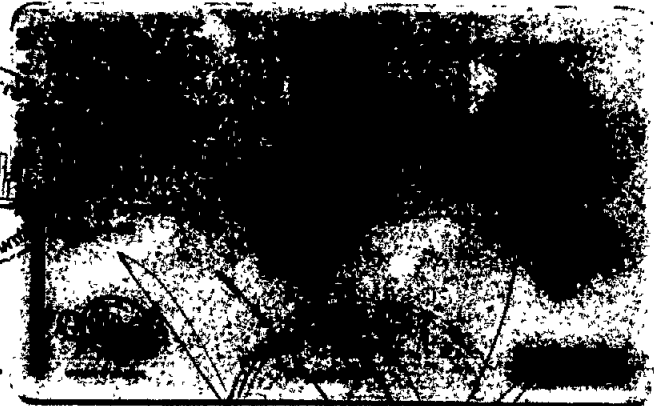
Moisés Eli Sampedro Tinoco
VOCAL

Tatiana Paola Morales Verdugo
VOCAL

Luis Alberto Castro Martínez
SECRETARIO



00088842



[Handwritten signature]
Ab. Douglas Delgado
2013

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devueltos al interesado en 29
fojas útiles.
Manta, a 16 MAR 2013
[Handwritten signature]
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

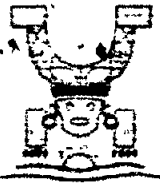
100

100

100

100

100



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón

Manta

00088843

No. 258-SM&GD-ENC-PGL
Manta, 15 de Marzo de 2019

Señora
Ana Julia Macias Cedeño
Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y tramite de ley pertinente, notifico Resolución Administrativa No. 051-ALC-M-JOZC-2019 que rectifica a la Resolución No. 06-ALC-M-JEB-2013 de Adjudicación de un lote de terreno en Urbirrios II de la parroquia Tarqui del cantón Manta, a favor de Ana Julia Macías Cedeño, debidamente firmada por el Ing. Jorge Orley Zambrano. Alcalde de Manta.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,


S.E. Patricia González López

SECRETARIA MUNICIPAL ENCARGADA
Lic. Gabriela Delgado

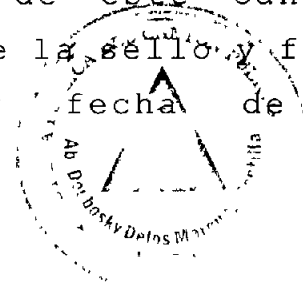




**NOTARIA PÚBLICA
PRIMERA
JIPIJAPA-MANABI**

00088844

Abogado, DOUBOSKY DELOS MARQUEZ MANTILLA, Notario Encargado de la Notaria Unica del Cantón Puerto López, SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA DE DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°051-ALC-M-JOZC-2019 QUE RECTIFICA A LA RESOLUCION N°06-ALC-M-JEB-2013 DE ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN URBIRRIOS II DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA.- cuyo ORIGINAL reposa en el Archivo de Instrumentos públicos de la Notaría Unica de este Cantón, actualmente a mi cargo; misma que la ~~la~~ ^{se} ~~se~~ ^{firmo} en Puerto López en día y fecha de su protocolización.-



20

1915

00088845

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

3105

Número de Repertorio:

6617

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP. certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s).

1 - Con fecha Ocho de Noviembre de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACIÓN, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3105 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1312913690	MACIAS CEDEÑO ANA JULIA	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3235019000	62616	ADJUDICACIÓN

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

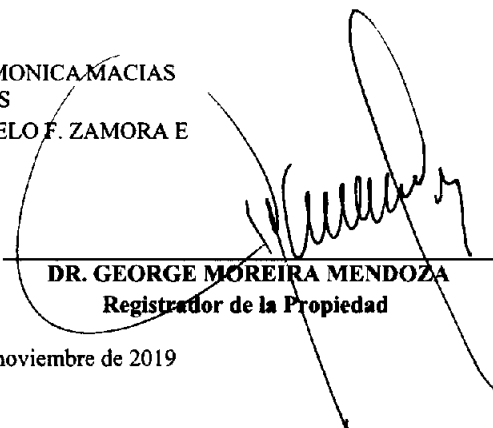
Acto : ADJUDICACIÓN

Fecha : 08-nov/2019

Usuario: marcelo_zamora1

Revisión jurídica por: GINA MONICA MACIAS
SALTOS

Inscripción por: MARCELO F. ZAMORA E


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, viernes, 08 de noviembre de 2019